 <p>F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA</p>
	<p>CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>

Consecutivo: 024 Fecha 12 de noviembre del 2019

Adjunto ACTO Número 0024 con fecha 12 de noviembre del 2019 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná, Caldas**

La emergencia será atendida por el Contratista: HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA Identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta profesional 17420063359 Maestro obra

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO INGENIERO DE ZONA

Descripción de las obras a realizar: Arreglo por emergencia en conducción las carolas que conduce el agua a Palestina sector finca La Doctora en municipio de Chinchiná

Valor Presupuestado (incluido IVA : \$5.622.000.

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 DIAS CALENDARIO

Forma de pago: ACTA 1 Y FINAL



F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	60,00	2.500	150.000
3	EXCAVACION				-
4	En material común de 0 a 2m	m <sup>3</sup>	30,00	18.000	540.000
5	Dispersión de material sobrante	m <sup>3</sup>	16,00	22.000	352.000
6	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				-
7	Instalación de tubería de polietileno de 8" PN 16 incluye transporte en vehículo y al hombro	ml	60,00	40.000	2.400.000
8	Instalación de porta flanche de 8" PN 16	Un	1,00	200.000	200.000
9	Empalme a tubería existente	Un	2,00	390.000	780.000
10	Añclaje a tubería existente incluye 4 tubos de 2" metálicos de 2 m c/u de largo y alambre galvanizado	Un	2,00	300.000	600.000
11	LLENOS				-
12	Lleno compactado con material de la obra	m <sup>3</sup>	40,00	15.000	600.000
	Total Obra				5.622.000
	TOTAL COSTO DIRECTO				4.324.615
	ADMINISTRACIÓN			20%	864.923
	IMPREVISTOS			5%	216.231
	UTILIDAD			5%	216.231
	COSTO TOTAL OBRAS				5.622.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).



F-AG-06  
Versión 7  
Septiembre 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

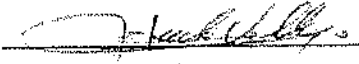
- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que labore la cuenta respectiva.

  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente

  
4413512  
Contratista